ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. 022-2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.186.802-3
CONTRATISTA	JESSICA MARÍA CORREDOR MOYANO
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.095.511.435 EXPEDIDA EN GUADALUPE, SANTANDER
DIRECCIÓN	CALLE 9ª # 2-51, BARRIO LA QUINTA DE GUADALUPE, SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO	jessicacacm987@gmail.com
TELÉFONO	3108210663
OBJETO DE CONTRATO	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"*
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN DE PESOS M/Cte. ($1.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO	25 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2026

En Guadalupe, Santander, a los seis **(06)** días del mes de Abril de 2026, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, el Dr. **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, en calidad de representante legal y Gerente de la E.S.E. HNSG, la Dra. **CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO**, Profesional Universitario de la E.S.E., en calidad de supervisora, por una parte, y por la otra **JESSICA MARÍA CORREDOR MOYANO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.095.511.435** expedida en Guadalupe, Santander, Santander **o**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN**,

CONSIDERANDO:

1) Que, entre la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER y EL CONTRATISTA, suscribieron el día **VEINTICINCO (25)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026**, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **022-2026** cuyo objeto contractual es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"*.

2) Que, entre la supervisora del contrato y el contratista, suscribieron el mismo **VEINTICINCO (25)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** el contrato en mención, cuyo plazo de ejecución SIETE (07) DÍAS CALENDARIO

3) Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de UN MILLON DE PESOS M/Cte. ($1.000.000)

4) Que verificó por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual, las actividades específicas del alcance del objeto contractual, y las demás obligaciones relacionadas en el contrato de prestación de servicios.

5) Que así mismo, la supervisora del contrato, dejo constancia que durante el tiempo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

6) Que las partes suscribieron el día **Treinta y uno de Marzo de 2026**, el ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. 022-2026

7) Que la ejecución del contrato se dio según las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en la propuesta. De común acuerdo por las partes, el valor ejecutado UN MILLON DE PESOS M/Cte. ($1.000.000), equivalente al 100 % del valor del contrato.

8) Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		**$1.000.000.00**
VALOR A PAGAR ESTA ACTA	**$1.000.000.00**	
VALOR SIN EJECUTAR	**$000,00**	
SUMAS IGUALES	**$1.000.000.00**	**$1.000.000.00**

9) Que en consecuencia se procederá a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. 022-2026, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*".

10) Que, como resultado de lo antepuesto, las partes por voluntad propia manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos bilaterales:

ACUERDOS:

PRIMERO. – LIQUIDACIÓN: Dar por liquidado a partir de la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022-2026 , suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE** y EL CONTRATISTA, **JESSICA MARÍA CORREDOR MOYANO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.095.511.435** expedida en Guadalupe, Santander , cuyo objeto contractual es la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER*

PARÁGRAFO. Las partes intervinientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022-2026

SEGUNDO. – RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022-2026, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER*"

TERCERO. – CONTENIDO DEL ACTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta, que se realizó de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022-2026, y a lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*".

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los seis (06) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
GERENTE E.S.E. HNSG

EL CONTRATISTA,

Jessica corredor

JESSICA MARÍA CORREDOR MOYANO
CC. 1.095.511.435 EXPEDIDA EN GUADALUPE

LA SUPERVISORA,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitaria E.S.E. HNSG